

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 046 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo, **14 FEB 2023**

VISTO:

Los expedientes Nros. 291499(418307)-2023; 290610(416923)-2023; 292882(420332)-2023; 291462(418249)-2023; 293589(421391)-2023; 293802(421738)-2023, sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala: “contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa”.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
000003 27.01.23	Camarena Cuyubamba Ketty Rocío	Jr. Ayacucho 111- 1er piso	Restaurante	291499-2023 02.02.2023	0058-2023-MPH- GSP/LBC 03.02.2023
000103 25.01.23	Flores Gutarra Paola Elizabeth	Jr. Cuzco N° 560	Bodega	290610-2023 31.01.2023	0064-2023-MPH- GSP/LBC 07.02.2023
000005 02.02.23	Huamán Curi María Angela	Av. Centenario N° 624	Bodega	292882-2023 07.02.2023	0070-2023-MPH- GSP/LBC 09.02.2023
000104 27.01.23	Doza Pacheco Roberto Faustino	Jr. Ayacucho N° 153	Venta de Pasteles	291462-2023 02.02.2023	0071-2023-MPH- GSP/LBC 09.02.2023
000008 03/02/23	Vilcapoma Flores Sandra	Pasaje Aurora N° 184 1er piso	Restaurante	293589-2023 08.02.2023	0073-2023-MPH- GSP/LBC 10.02.2023
000109 03.02.23	Valladolid Candiotti Hilda Julia	Av. San Carlos N° 393 1er piso	Venta de Panes	293802-2023 09.02.2023	0080-2023-MPH- GSP/LBC 10.02.2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

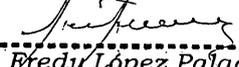
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición de los administrados sobre subsanación de las papeletas de infracciones señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
MCT/mch
API/grm


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Gerencia de Servicios Públicos

 Ing. Fredy López Palacios
 GERENTE

